ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA

Chaparral
Tierra de GRANDES

|Chaparral, 05 de septiembre de 2024

Doctor
JORGE ISAIAS CARVAJAL ALDANA
Alcalde Municipal (E)

Asunto: **PRESTACION DE SERVICIOS No. 220 DEL 27 DE MAYO DE 2024 PRIMER PAGO PARCIAL**

A. **OBJETIVO:** Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Chaparral acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de julio de 2011.

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA	
NOMBRE CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA **"COINTRASUR"** Contratista, Representante Legal **MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA.**
IDENTIFICACION (CC./NIT)	800.700.598-5
DIRECCION	Calle 16 No. 16-12 Sur 21 B/Beltran
MUNICIPIO	Chaparral-Tolima.
TELÉFONO	3175297156

PLAZO	El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de CINCUENTA Y UN (51) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($647.944.800.,00) incluido IVA.
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VULNERABLES FOCALIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2024".

B. **SUPERVISOR Y CARGO:** Que mediante certificación aportada por cada una de las educativas del Municipio, se da cumplimiento a los estipulado en el contrato No. 220 cuyo es la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VULNURABLES FOCALIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2024 BPIM No.2024731680003, por valor TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (**$330.324.800**) M/CTE; según Contrato de Prestación de Servicios N0.220 del 27 de mayo de 2024 suscrito **con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LTDA "COINTRASUR"** Contratista, Representante Legal: **MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA** ; y por la otra

parte: **ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL** Secretaria General y de Gobierno y **ANA MARIA FLOREZ DURAN** Almacenista General, en calidad de supervisore. Nos permitimos presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PRIMER PAGO PARCIAL** , de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios Numero 220/2024

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES VULNERABLES FOCALIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2024" establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta. 2. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 3. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato. 4. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo. 6. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato. 7. Expedir factura (electrónica) como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado. 8. Dar Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad vigente. 9. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. 10. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales PTDP aprobada en la Resolución 000597 de 2019 y cumplir con el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información PSPI aprobado e implementado mediante Resolución 000637 de 2018; siendo importantes componentes de la política pública de Gobierno Digital y Seguridad Digital, las cuales pueden ser consultadas en el portal web oficial de la Alcaldía de Chaparral o a través delsiguienteenlace:https: //www.chaparraltolima.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Gobierno- Digital.aspx. 11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato. 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

De acuerdo a las anteriores obligaciones, se desarrollaron las siguientes:

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	NOMBRE DE LA RUTA ESCOLAR (VEREDAS QUE CUBRE)	No. DIAS CALENDARIO ESCOLAR A ATENDER	VALOR X RUTA	VALOR TOTAL DIARIO	VALOR COSTO TOTAL RUTA
1	INSTITUCION EDUCATIVA	LA MARINA	V1 EL PINDAL LA MARINA EL PINDAL	26	$ 333.000,00	$ 999.000,00	$ 25.974.000,00

	SIMON BOLIVAR		V2 SAN PABLO AMBEIMA-SAN FERNANDO		$ 333.000,00		
			V3 LA MARINA SAN FERNANDO		$ 333.000,00		
			V1 FLORESTAL LA MARINA FLORESTAL	26	$ 521.700,00	$ 1.043.400,00	$ 27.128.400,00
			V2 AGUAS CLARAS-LA MARINA		$ 521.700,00		
			V3 SAN PEDRO-SAN PABLO AMBEIMA-SAN FERNANDO- LA MARINA		$ 388.500,00	$ 388.500,00	$ 10.101.000,00
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO MOLINA	ALVARO MOLINA	V1 LOS OLIVOS - SANTA BARBARA - LOS OLIVOS	26	$ 477.300,00	$ 865.800,00	$ 22.510.800,00
			V2 NARANJAL-SANTA BARBARA NARANJAL		$ 388.500,00		
3	INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO MOLINA	SAN JOSE HERMOSAS	V1 NARANJAL-SAN JOSE HERMOSA-NARANJAL	26	$ 388.500,00	$ 388.500,00	$ 10.101.000,00
4	INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNILLA	SAN PABLO HERMOSAS	V1 PANDO EL LIBANO-SAN PABLO HERMOSAS - VICEVERSA	26	$ 366.300,00	$ 810.300,00	$ 21.067.800,00
			V2 DAVIS - EL RECREO- SAN PABLO HERMOSAS-VICEVERSA		$ 444.000,00		
5	INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNILLA	LAGUNILLA	V1 LA ILUSION LAGUNILLA - VICEVERSA	26	$ 366.300,00	$ 1.098.900,00	$ 28.571.400,00
			V2 BOSQUE - GUADAL - ASTILLEROS VICEVERSA		$ 366.300,00		
			V3 PANDO LIBANO - BOSQUE - VICEVERSA		$ 366.300,00		
6	INSTITUCION EDUCATIVA LAGUNILLA	MORAL	V1 LOS SAUCES-EL JARDIN - EL MORAL - MORAL PARTE BAJA-VICEVERSA	26	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 13.000.000,00
7	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	POTRERITO LUGO BAJO	V1 PALMERA-POTRERITO-VICEVERSA	26	$ 510.600,00	$ 1.021.200,00	$ 26.551.200,00
			V2 LOS PLANES - POTRERITO - VICEVERSA		$ 510.600,00		

8	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	POTRERITO LUGO BAJO	V1 EL PANDO-POTRERITO - MESETAS VICEVERSA	26	$ 321.900,00	$ 321.900,00	$	8.369.400,00
9	INSTITUCION EDUCATIVA LA RISALDA	LA RISALDA	V1 LEMAYA - RISALDA - VICEVERSA (Jornada Mañana y Tarde)	26	$ 799.200,00	$ 799.200,00	$	20.779.200,00
10	INSTITUCION EDUCATIVA LA RISALDA	LA RISALDA	V1 TUNEL, BRAZUELOS, DIAMANTE LA RISALDA- VICEVERSA	26	$ 588.300,00	$ 588.300,00	$	15.295.800,00
11	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CAMACHO ANGARITA	CAMACHO ANGARITA	V1 BUSETA LA JAZMINIA CAMACHO ANGARITA LIMON CAMACHO ANGARITA VICEVERSA	26	$ 388.500,00	$ 1.165.500,00	$	30.303.000,00
			V2 LA GLORIETA - JORDAN - TIBER - VICEVERSA		$ 388.500,00			
			V3 IRCO DOS AGUAS - PRODIGIO, VICEVERSA		$ 388.500,00			
			V4 LA ALDEA - ICARCO - LA HOLANDA - ICARCO, VICEVERSA	26	$ 777.000,00	$ 777.000,00	$	20.202.000,00
12	INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD MEDINA	LINEA DIAMANTE	V1 HATO VIEJO - DIAMANTE LAS CRUCES- VISEVERSA	26	$ 421.800,00	$ 421.800,00	$	10.966.800,00
13	INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD MEDINA	LINEA DIAMANTE	V1 LAS CRUCES - LINEA DIAMANTE - MULICU DELICIAS, VICEVERSA	26	$ 421.800,00	$ 421.800,00	$	10.966.800,00
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEDALLA MILAGROSA	LA BEGONIA	V1 TULUNI - LA BEGONIA, VICEVERSA	26	$ 410.700,00	$ 410.700,00	$	10.678.200,00
15	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MURILLO TORO	YAGUARA	INTERNA VEREDAL YAGUARA	26	$ 166.500,00	$ 166.500,00	$	4.329.000,00

16	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SOLEDAD MEDINA, MURILLO TORO, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, MEDALLA MILAGROSA	1 BUSETA URBANA BARRIO SANTA HELENA HASTA COLEGIO MEDALLA MILAGROSA- SANTA HELENA- VICEVERSA	26	$ 166.500,00	$ 166.500,00	$ 4.329.000,00
17	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SOLEDAD MEDINA, MURILLO TORO, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, MEDALLA MILAGROSA, ANDRES ROCHA	1. BUSETA URBANA VEREDA GUAYABAL - CHAPARRAL	26	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 9.100.000,00
VALOR DIARIO RUTA IVA INCLUIDO				**26**	**$ 12.704.800,00**	**$12.704.800,00**	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 330.324.800,00**

C. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Sobre dicho aspecto se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión ARL), correspondiente al respectivo periodo de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7 y 3.2.7.6 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018, de la siguiente forma:

MES DE JULIO DE 2024

TOTAL PLANILLA	**$139.559.000**
N° DE PLANILLA	9470374331
AFP	$79.687.800
ARL	$17.561.200
CCF	$20.454.100
EPS	$20.855.900

MES DE AGOSTO DE 2024

TOTAL PLANILLA	**$139.873.900**
N° DE PLANILLA	9471193771
AFP	$80.640.900
ARL	$17.574.800
CCF	$20.666.200
EPS	$20.992.000

D. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	CONT 220/2024	VALOR	FECHA	% DE AVANCE
PRIMER PAGO PARCIAL		$330.324.800	AGOSTO 2024	50.98%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$647.944.800			
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (lo que falto por Ejecutar)		$317.620.000		49.02%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$647.944.800	$647.944.800		100%

CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, los suscritos **SUPERVISORES** certifican que el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relacionadas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia se **Autoriza el PRIMER PAGO PARCIAL,** por valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (**$330.324.800**) **.-IMPUESTOS INCLUIDO** que corresponde al 50.98% de la ejecución total del contrato.

ADRIANA PATRICIA TRIANA CARVAJAL
Secretaria General y de Gobierno
SUPERVISOR

ANA MARIA FLOREZ DURAN
Almacenista General
SUPERVISOR